



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA TOLIMA**

Ambalema Tolima, nueve (09) de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

Radicación: 73 030 4089 001 2020 00137-00
Proceso: Proceso Demanda de Aumento de Cuota Alimentaria
Demandante: Luz Angela Orjuela Hernández
CC. N° 1.069.433.011 de San Juan de Rioseco
Demandado: José Lorenzo Nieves Rojas
CC.N. 76.328.838

Observando memorial, que antecede a folio 99 al 101 del cartulario, por la parte demandante, quien allega requerimiento, con el fin de corregir los errores de transcripción de conformidad al artículo 286 C.G.P.

Como quiera a lo peticionado por la parte demandante, se procede a requerir nuevamente al señor pagador de la Policía Nacional de Colombia o al que haga sus veces en los términos.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Oficiese al señor pagador de la Policía Nacional de Colombia, para que retenga y descuente la cuota alimentaria establecida dentro de la audiencia del 29 de julio de 2021, donde se decretó el embargo y retención en el 16,6% de lo que legalmente devenga del salario y de las prestaciones sociales del señor JOSE LORENZO NIEVES ROJAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 76.328.838, como miembro de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORALES LEAL

Juez